

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.

<p>DIRECCIÓN Y REDACCIÓN Calle de Alfonso XII, número 22. Toda la correspondencia al Director. No se devuelven los originales.</p>	<p>Director-Propietario: Saturnino Rodríguez Profesor del Instituto y Normales. COLABORADORES.—<i>Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.</i></p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem. PAGO ADELANTADO Anuncios a precios convencionales. Número suelto: 25 céntimos.</p>
--	--	---

SUMARIO.—A los Maestros toledanos, por Ernesto Pérez.—Notas de la Sección.—Comentarios y noticias.—Anuncios.

A los Maestros toledanos.

Hemos triunfado, queridos compañeros.

La causa noble y equitativa por la que el Magisterio de media centuria tanto ha batallado, primero contra la opinión, después contra los políticos y por último contra los Gobiernos, ha encontrado al fin plena justificación. Esta victoria no ha sido la de los Maestros; ha constituido el triunfo de una causa justa, necesaria e imperiosa. La grotesca figura del Maestro español, de aquel modesto funcionario de plácida sonrisa y aspecto venerable, ridiculizado de continuo en los escenarios, pasó para no volver jamás. Un recuerdo piadoso para tantos compañeros que paladearon con dolor las luces de la más grande injusticia social. La Patria recogerá con creces el esfuerzo hecho en pro de sus Maestros nacionales.

Los Maestros españoles sabrán elevar el índice cultural de su nación, y su único anhelo será el laborar por el progreso humano, camino inacabable, término sin fin de las ansias humanas.

¡Hermoso es el cuadro que presentan treinta mil familias recatadas al hambre y a la miseria!

Sin embargo de esto, nuestro trabajo societario, nuestra organización es ahora cuando empieza.

Hasta el presente, los cerebros turbados con el ruido de la batalla, con la comezón del triunfo que se vislumbraba, no se han preocupado de otra cosa que del modo de pasar el Rubicón de nuestras mejoras económicas se interponían; lo demás eran circunstancias accesorias, verdaderos corolarios de la finalidad principal. Pero aquel estado febril concluyó.

Ahora, con la serenidad de ánimo precisa para hacer esa mejora revertible o transformadora de otras reales aspiraciones, es cuando se debe iniciar el camino a seguir, para llevar a la práctica tales obras, que determinan la capacitación de la clase:

La más inmediata, urgente y de necesidad suma, es la fundación del «Colegio de Huérfanos del Magisterio» o «Colegio de Huérfanos del Profesorado».

En otro artículo, para el cual demando espacio en esta Revista, y el que no dudo merecer de la bondad del Director, distinguido compañero nuestro, expondré los trabajos que individualmente he llevado a cabo y que desde luego confío han de tener feliz acabamiento, ya que con esta obra no se lastiman derechos y si resultan grandísimas ventajas para la Clase.

A muchos, el placer de la victoria, les hará mirar sólo al presente o considerar más o menos despectivo e indiferentemente el porvenir, pero esta apreciación, tan pronto reflexionen que si ellos mueren, sus hijos, en la gran mayoría de los casos, se quedarán sin pensión, sin capital, y si es verdad, les son extraños el lujo y la molicie, también es cierto no desconocen las modestas comodidades que proporciona el hogar del pobre laborioso que es fundamentado por la economía y la honradez, desde luego no dudo, afirmo, no habrá ninguno no acuda presuroso con su grano de arena a levantar este edificio, donde de modo especial se retrate la filantropía y amor fraternal de una Clase redimida.

No se precisarán grandes estipendios, sino sus traer unos céntimos al día de vicios y gastos innecesarios, y con esta cantidad ínfima, realizar una obra grandiosa. Es un deber que no dudo en calificar de «sano deber profesional».

Compañeros: Que los humildes hogares, tronchados por la ráfaga de la muerte, encuentren alivio y consuelos tan precisos en esos momentos tan angustiosos, y vosotros, los que supervivan la tranquilidad de conciencia y esa cálida satisfacción. premio.

incomparable, que regenera las almas y las lleva en derecho camino a la Bondad eterna.

Compañeros toledanos, Asociación de Maestros, estáis en el uso de la palabra.

Ernesto Pérez.

Santa Cruz del Retamar, 4-V-920.

Notas de la Sección.

Ha sido nombrado Maestro propietario de Riococo (Soria), D. Leopoldo Alonso Muñoz, que sirve interinamente la de Huerta de Valdecarábanos, de esta provincia.

—Ha tenido entrada en esta Sección el expediente de permuta de D.^a Inés Antonia González, Maestra de Puerto de San Vicente, con D.^a Julia Sánchez, de Candilla, ambas de esta provincia.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Camuñas D.^a Basilisa E. Moreno.

—Ha sido nombrado Maestro propietario de Castenda (Coruña), D. Juan Pérez Monge, aspirante del grupo B.

Comentarios y Noticias.

Pésame.

Se lo damos, y muy sentido, al constante colaborador de esta Revista y estimado amigo nuestro D. Mariano M. Cofrade, celoso Maestro de Oropesa, por el reciente fallecimiento de su buen hermano.

Rogamos a los lectores de esta Revista eleven al cielo una plegaria por el alma del finado.

Asociación de Maestros del partido de Illescas.

Sesión celebrada el día 2 de Mayo de 1920. Acuerdos tomados:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior y de las cuentas presentadas por el Sr. Tesorero.

2.º Dar de alta a D.^a Elena Benito de León (Recas); D.^a Victoria Acevedo Moraleda (Ventas de Retamosa); doña María Pastora Rodríguez (Palomeque); D. Angel Grande Pérez (Valmojado), y D. Manuel Sánchez Bermejo (Yunclillos), y de baja a D. Joaquín Fernández (Valmojado).

3.º Reelegir por unanimidad la Junta Directiva que venía funcionando otorgándola un voto de gracias.

4.º Voto de gracias a la *Nacional* y al Comité por las gestiones hechas para conseguir la nueva escala de sueldos en el presupuesto y suplicar a la primera nombre Presidentes honorarios a los Sres. Vincenti y Gascón y Marín

5.º Comisionar a la Junta Directiva para que reforme los artículos del Reglamento que tengan relación con los acuerdos siguientes: (A) Los herederos de un socio fallecido que en día de hoy forme parte de esta Asociación tendrán derecho a percibir 500 pesetas para lutos. (B) Los que ingresen a partir de esta fecha, si fallecieren dentro del primer año de pertenecer a esta Asociación, percibirán 100 pesetas; si dentro del segundo, 200; si dentro del tercero, 300; si en el cuarto, 400, y del quinto en adelante 500. (C) Los socios que dejen de pertenecer al partido y quieran continuar en la Asociación pagarán una cuota mensual de una peseta. (D) Los jubilados se les considera comprendidos en el caso anterior. (E) El socio que no deje herederos hará una declaración a favor de la persona o personas a quien lega este derecho, pudiendo depositarla en el archivo de esta Asociación. Si a su fallecimiento no existiese declaración alguna, la cantidad que le corresponda quedará a beneficio de la Asociación. (F) Si no tuviere la Asociación fondos suficientes para lutos, se recaudará lo que falte por partes iguales entre los asociados.

6.º Cobrar una cuota extraordinaria de seis pesetas a todo asociado, para reunir fondos a fin de tenerlos disponibles en caso de defunción que se hará efectiva a los asociados en activo dentro del partido, al cobrar las diferencias de los nuevos sueldos y a los jubilados y que ejercen fuera de este partido, dentro del mes de tomado este acuerdo.

7.º A propuesta del Sr. Habilitado, se acordó que el 0,75 por 100 de premio de habilitación de la diferencia de nómina de la escala actual con la anterior, quede a beneficio de la Asociación, en vez del 0,50 que la correspondía.

Esquivias 6 de Mayo de 1920.—El Presidente, *Lorenzo Oviedo*.—El Secretario, *Julián Campos*.

Nueva Tarifa de Franqueo.

Correspondencia postal.—Para el interior de las poblaciones, 15 céntimos.—Tarjetas postales: sencillas, 15 céntimos; dobles o de contestación pagada, 20.—Cartas entre poblaciones del Reino, 20 céntimos.—Para Marruecos, 15 céntimos.—Para Fernando Póo, Elobey, Annobón, Corisco y posesiones del Reino Muni, 30 céntimos.—Sellos de certificado, 30 céntimos.—Los receptores de cartas y tarjetas postales en lista de Correos, sello de 5 céntimos.

Correspondencia telegráfica.—Por todo telegrama, además del precio establecido, se abonará un sello de 10 céntimos.—Por cada conferencia telegráfica un recargo de 25 céntimos y 7,50 en los abonos a conferencias.—Respecto a los telefonemas, una sobretasa de 10 céntimos por telefonema y el 5 por 100 de la tasa que les corresponda en conferencias y abonos de todas las líneas.

Impresos.—Periódicos para la Península, Baleares, Canarias y Africa, un céntimo por cada 140 gramos o fracción. Remitidos por particulares al interior de las poblaciones, 5 céntimos, aunque el peso no exceda de 700 gramos.—Impresos y papeles de negocios, con el mismo destino, 2 céntimos por cada 80 gramos o fracción.—Tarjetas de visita que no tengan carácter de cartas, sello de 10 céntimos.—Otras tarjetas o impresos que circulen, ya sueltos o en sobres abiertos, y que se destinen a los mismos fines de saludo, felicitación, ofrecimiento de casa, notificación de enlace y demás análogos, sello de 10 céntimos. Muestras y medicamentos, 5 céntimos por cada 20 gramos o fracción.—Para el interior de las poblaciones, impresos, papeles, tarjetas y muestras, 5 céntimos como *mínimum*.—Para las posesiones españolas del Golfo de Guinea, un céntimo por cada 70 gramos para los periódicos; 5 céntimos por cada 50 gramos para los impresos en general y 20 céntimos por cada 20 gramos para las muestras y medicamentos.

Paquetes postales.—El franqueo de paquetes postales se elevará según los casos, de 1 a 1,30 pesetas, y de 0,50 a 0,65 pesetas.

Valores declarados.—En los sobres con valores de esa clase y en las cubiertas de los objetos asegurados, el timbre de franqueo y certificado se ajustará a lo ya dispuesto.

Bien por las Maestras de Bilbao.

Las Maestras nacionales de Bilbao y Valmaseda han acordado en una reunión protestar enérgicamente contra la conducta de los separatistas catalanes durante la estancia de Joffre Barcelona, y declarar el *boycot* a todas las casas editoriales catalanas mientras no demuestren que son contrarias al separatismo y que sus gerentes no pertenecen a la Lliga.

Igual conducta debiera seguir, no solamente todo el Magisterio nacional, sino todo el comercio de las diferentes regiones españolas, pues esos lligueros no son dignos, por antipatrióticos, de que se les guarde la menor consideración.

Cobro.

Durante los días 10 al 12, los Sres. Habilitados del Magisterio de la provincia han hecho efectivos los libramientos de personal.

La Nacional del Magisterio Primario.

Gratitud del Magisterio.—Con el fin de evitar torcidas interpretaciones y deshacer el equívoco que por alguien se ha tratado de extender, nos interesa hacer constar:

1.º Que la Comisión permanente y Comité ejecutivo de esta Asociación, antes de separarse y después de aprobadas por las Cortes las mejoras concedidas al Magisterio, acordó someter a la consideración de los Vocales de la Directiva de la Nacional, si procedía la celebración de un homenaje de

gratitud a las personas que nos habían ayudado en nuestras gestiones.

2.º Este homenaje había de ser público, y para llevarlo a la práctica, se abriría una suscripción en cada provincia, pero siempre de una manera voluntaria, puesto que no había compromiso de ningún género.

3.º Por tratarse de una recaudación voluntaria, no podía el Comité ejecutivo, fijar *a priori*, en qué había de consistir el homenaje, ni las personas a quienes había de alcanzar. Entiende el referido Comité que todo acuerdo a este respecto sólo puede tomarse por la Junta Directiva antes citada, y que sólo aquélla es la llamada a resolver en su día lo más conveniente a los intereses societarios, y demostrar públicamente que el Magisterio sabe agradecer, de una manera digna, el bien que recibe.—El Secretario, C Morillo.

Los nuevos sueldos.

Cuadro de haberes mensuales, descuentos por derechos pasivos e impuesto de utilidades, haber líquido mensual, descuento de habilitación y líquido efectivo a percibir.

Descuentos.	Sueldo anual.	Haber mensual.	Descuentos juntos.	Líquido.	1 por 100 de habilitación.	A percibir mensualmente.
3 1/2	2.000	166,66	15,83	150,83	1,51	149,32
4	2.500	208,33	20,83	187,50	1,87	185,63
4 1/2	3.000	250,00	26,25	223,75	2,24	224,51
5	3.500	291,67	32,09	259,58	2,60	256,98
5	4.000	333,33	36,67	296,66	2,96	293,70
5 1/2	5.000	416,66	47,91	368,75	3,69	365,06
6	6.000	500,00	60,00	440,00	4,40	435,60
6 1/2	7.000	583,33	72,92	510,41	5,10	505,31
7	8.000	666,66	86,66	580,00	5,80	574,20

NOTA. Cuando el premio de habilitación sea el uno y medio, hay que descontar la mitad más de lo que dice la columna penúltima. (Publicado por «El Magisterio».)

Oposiciones.

Con motivo de haberse propalado en algunos diarios y revistas profesionales la noticia de que el comienzo de las oposiciones a Escuelas nacionales no tendría lugar hasta el próximo Octubre, se ha preguntado en el Ministerio lo referente a este asunto y podemos manifestar que muy en breve se mandarán a la *Gaceta* los nombramientos de Jueces de estos Tribunales, y que las oposiciones darán comienzo el día 1.º de Junio, para que el 1.º de Septiembre estén al frente de sus Escuelas los agraciados con plaza.

TOLEDO

Imprenta de Sucesor de J. Peláez.

Lucio, 8 y 10.

❖ ANUNCIOS ❖



Establecimiento Tipográfico
de
SUCESOR DE J. PELAEZ

Lucio, 8 y 10. — TOLEDO

En esta casa, la más antigua de Toledo, se hacen toda clase de obras de texto, revistas, periódicos, libros rayados, facturas, papel y sobres timbrados, reglamentos, cargaremes, tarjetas, recordatorios, esquelas de defunción, recibos de todas clases, billetajes, partidas de nacimiento, etc., etc.

“La Bandera Profesional,”

Esta Revista, de notoria conveniencia para los Sres. Maestros de la provincia, resuelve a sus abonados cuantas consultas hagan, bien en la sección de «Correspondencia» o particularmente por carta, si mandan sello.

LA BANDERA PROFESIONAL cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa, Inspección y Junta provincial.

LA BANDERA PROFESIONAL se encarga de matrículas y cuantos datos puedan interesar a sus abonados, en lo que afecta a los Establecimientos docentes de esta capital.

LA BANDERA PROFESIONAL, mediante autorización, realiza el cobro de haberes, aumento gradual, etc., sin que por ningún servicio de los enumerados interese un solo céntimo.

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII, núm. 22—TOLEDO